ALCALDÍA DE FUNZA	**EVALUACIÓN JURÍDICA (MODALIDAD LICITACIÓN - CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA- CONCURSO DE MÉRITOS)**
	11-FR-29

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-010-2024

OBJETO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

EVALUACIÓN JURÍDICA

En el presente cuadro se marcará con una x al lado del documento referido si el documento reposa en las propuestas o si las mismas carecen de este y en que folio se encuentra:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ARMELCO SAS NIT. 901.192.425-8 representado por: CARMEN EMILIA LUNA NARANJO C.C. No. 30.404.705
2	UNIÓN TEMPORAL PENTA VERTICALES integrado por: PENTA PRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS-NIT 901.434.047-7- CONSTRUCTORA CCC SAS-NIT 901.434.047-7
3	CONSORCIO VIRREY integrado por: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. NIT. 901373028-4, INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. NIT. 900.133.288-1
4	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF integrado por: SAFRID INGENIERIA S.A.S NIT:900.520.848 – 4. INGENIERIA SAS NIT 901.250.593-6
5	CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024 integrados por: GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO CC 71185747, JALGAVI INGENIEROS SAS -NIT-900232348-8
6	CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA integrado por: AEM INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.786.077-4, LEEGS INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.959.395-5
7	CONSORCIO VERTICAL FUNZA integrado por: MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES- CC. 6.772.757 - EFRAIN CALDERON CALDERON- CC. 19.306.323
8	CONSORCIO SOLUCIONES INCICON integrado por: INCITECO SAS - NIT: 800.104.214-9, CONSTRUSAR S.A- NIT: 892.002.985-5
9	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM. Integrado por: CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS-NIT: 901.283.611-2, NILDO PEDRAZA PEDRAZA C.C. No. 91.471.952

ITEM	DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar el formato 1 – carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
2.	**AVAL DE LA PROPUESTA:** En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
3.	**APODERADO:** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente

	plural.
4.	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte
5.	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
6.	B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera,

	presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal
7.	C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

	• El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
8.	**PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
9.	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**
10.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los

	requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.
11.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

	Asegurado/ beneficiario	Municipio de Funza identificado con NIT 899999433-5
	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
	Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.	
12.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CIONTRALORÍA GERNERAL**	
13.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	
14.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**	
15.	**CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	
16.	**PACTO DE TRANSPARENCIA**	

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3	PROPONENTE 4	PROPONENTE 5	PROPONENTE 6	PROPONENTE 7	PROPONENTE 8	PROPONENTE 9
	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AVAL DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
APODERADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EXISTENCIA Y REPRESETNACIÓN LEGAL PERSONA NATURAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCRUSAL O DOMICILIOEN COLOMBIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ENTIDADES ESTATALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PROPONENTES PLURALES	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GERNERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESTADO DEL PROPONENTE	HABILITADO	HABILIATDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De la verificación de requisitos de índole jurídico, se puede concluir lo siguiente:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES	ESTADO
1	**ARMELCO SAS NIT. 901.192.425-8 representado por: CARMEN EMILIA LUNA NARANJO C.C. No. 30.404.705**	• En relación con la interpretación del formato y de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación, la entidad decide modificar su apreciación y validar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, dado que dicho documento contiene las premisas predeterminadas que permiten al proponente validar su responsabilidad frente a los pagos de seguridad social y aportes legales. Por tal motivo, este requisito ha sido validado. • PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD  Berkley Colombia Seguros FECHA: 12/12/2024 CONSECUTIVO: 000000000012606 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1 CERTIFICA QUE: La Póliza 05-00004175 Endoso 0000 fue expedida el 05 de DICIEMBRE de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna. TOMADOR: ARMELCO SAS ASEGURADO: MUNICIPIO DE FUNZA BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FUNZA TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES VIGENCIA: Desde 06/12/2024 Hasta 30/03/2025 LIMITE ASEGURADO: COP 597.786.303,80 VALOR PRIMA: COP 607.786,00 IVA: COP 115.479,00 PRIMA TOTAL: COP 723.265,00 Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2024. Firma: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento. • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas,redam)	**HABILITADO**

		fueron verificados por la entidad	
2	UNIÓN TEMPORAL PENTA VERTICALES integrado por: PENTA PRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS-NIT 901.434.047-7- CONSTRUCTORA CCC SAS-NIT 901.434.047-7	• En relación con la interpretación del formato y de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación, la entidad decide modificar su apreciación y validar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, dado que dicho documento contiene las premisas predeterminadas que permiten al proponente validar su responsabilidad frente a los pagos de seguridad social y aportes legales. Por tal motivo, este requisito ha sido validado. • PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD  seguros mundial DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: S3G6e6dgYIdZZvKB9NuV9A== Número de póliza: 100360084 Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 Fecha de expedición: 5/12/2024 Inicio de vigencia Global: 06/12/2024 Fin de vigencia Global: 06/05/2025 Tomador: UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES Asegurado: MUNICIPIO DE FUNZA Valor asegurado: 597.786.303,90 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.LP-010-2024 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.LA POLIZA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:-LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO,SIEMPRE QUE TAL PRRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.-LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOEL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - CONSTRUCTORA CCC S.A. - NIT: 900153726 (PART. 60,0 %) INTEGRANTE 2 - PENTAPRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT: 901434047 (PART. 40,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL PENTA VERTICALES)CÓDIGO ASEGURADO 7093964 Amparos Nombre del Amparo: SERIEDAD DE LA OFERTA Vigencia Desde: 00:00 Horas del 06/12/2024 Vigencia Hasta: 24:00 Horas del 06/05/2025 Suma Asegurada: $ 597.786.303,90 Valor Prima: $ 597.786,00 • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas) fueron verificados por la entidad	**HABILITADO**
3	**CONSORCIO VIRREY integrado por: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. NIT. 901373028-4, INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. NIT. 900.133.288-1**	• En relación con la interpretación del formato y de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación, la entidad decide modificar su apreciación y validar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, dado que dicho documento contiene las premisas predeterminadas que permiten al proponente validar su responsabilidad frente a los pagos de seguridad social y aportes legales. Por tal motivo, este requisito ha sido validado.	**HABILITADO**

		• PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD  **DATOS GENERALES DE LA POLIZA** CAMPO / DATO Referencia: 176194 Número de Póliza: 400060325 Anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO Tomador: CONSORCIO VIRREY Asegurado: MUNICIPIO DE FUNZA Vigencia Desde: 2024-12-06 Vigencia Hasta: 2025-04-06 Suma Asegurada: 597.786.303,80 • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas,redam) fueron verificados por la entidad	
4	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF integrado por: SAFRID INGENIERIA S.A.S NIT:900.520.848 – 4. INGENIERIA SAS NIT 901.250.593-6**	• PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD •  Aseguradora Solidaria de Colombia MODULO Consultar Póliza DATOS DE LA POLIZA Número de póliza: 994000036753 Número de anexo: 0 Agencia: SANTA PAULA Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE FUNZA Tomador / Garantizado: CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF . Detalle amparos asegurados: Amparo / Cobertura: SERIEDAD DE LA OFERTA Inicio de Vigencia: viernes, 6 de diciembre de 2024 Fin de Vigencia: domingo, 6 de abril de 2025 Valor Asegurado: $597,786,303.80 Nueva Consulta Visualizar PDF • EL proponente anexo los antecedentes de medidas correctivas de otras personas, sin embargo la entidad consulto con los datos de los representante legales de las empresas que conforman el consorcio, Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, ,redam) fueron verificados por la entidad	**HABILITADO**
5	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024 integrados por: GALAN VILLAMIZAR**	• Se subsana lo requerido por la entidad • En relación con la interpretación del formato y de acuerdo con lo establecido en el	**HABILITADO**

	JAIME ALBERTO CC 71185747, JALGAVI INGENIEROS SAS -NIT-900232348-8	informe de evaluación, la entidad decide modificar su apreciación y validar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, dado que dicho documento contiene las premisas predeterminadas que permiten al proponente validar su responsabilidad frente a los pagos de seguridad social y aportes legales. Por tal motivo, este requisito ha sido validado. • PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD  SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 96-44-101193844 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: jueves, 5 de diciembre de 2024 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: MUNICIPIO DE FUNZA Tomador: CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024 Inicio de vigencia: viernes, 6 de diciembre de 2024 Fin vigencia: viernes, 21 de marzo de 2025 Valor total asegurado: $ 597.786.304 • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas,redam) fueron verificados por la entidad	
6	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA integrado por: AEM INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.786.077-4, LEEGS INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.959.395-5**	• Se subsana lo requerido por la entidad • PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD	**HABILITADO**

		 • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas) fueron verificados por la entidad	
7	**CONSORCIO VERTICAL FUNZA integrado por: MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES- CC. 6.772.757 - EFRAIN CALDERON CALDERON- CC. 19.306.323**	• En el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA el proponente no diligencio el numeral 19 el cuadro **GRUPO EMPRESARIAL** • El proponente no anexo el certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA de uno de los consorciados de S & S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS • Como el proponente no anexo certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA de la empresa S & S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS, la entidad no puede corroborar si la empresa tiene revisor fiscal, frente a esto, la entidad no puede validad ni corroborar el formato N°6 de la empresa. Así mismo se clara que, si la empresa tiene revisor fiscal deberá anexar la tarjeta profesional y antecedentes profesionales • PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD	**NO HABILITADO**

		 • • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y redam) fueron verificados por la entidad	
8	**CONSORCIO SOLUCIONES INCICON integrado por: INCITECO SAS - NIT: 800.104.214-9, CONSTRUSAR S.A- NIT: 892.002.985-5**	• Se subsana lo requerido por la entidad • En relación con la interpretación del formato y de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación, la entidad decide modificar su apreciación y validar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, dado que dicho documento contiene las premisas predeterminadas que permiten al proponente validar su responsabilidad frente a los pagos de seguridad social y aportes legales. Por tal motivo, este requisito ha sido validado. • PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD	**HABILITADO**

		Berkley Colombia Seguros www.berkley.com.co FECHA: 12/12/2024 CONSECUTIVO: 000000000012612 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 900.814.916-1 CERTIFICA QUE: La Póliza 05-00084155 Endoso 0000 fue expedida el 05 de DICIEMBRE de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna. TOMADOR: CONSORCIO SOLUCIONES INCICON ASEGURADO: MUNICIPIO DE FUNZA BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FUNZA TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES VIGENCIA: Desde 06/12/2024 Hasta 30/03/2025 LIMITE ASEGURADO: COP 597.786.303,80 VALOR PRIMA: COP 607.786,00 IVA: COP 115.479,00 PRIMA TOTAL: COP 723.265,00 Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2024. Firma: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y redam) fueron verificados por la entidad	
9	**UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM. Integrado por: CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS-NIT: 901.283.611-2, NILDO PEDRAZA PEDRAZA C.C. No. 91.471.952**	• PÓLIZA VERIFICADA POR LA ENTIDAD SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas **Estado:** Vigente **Número de póliza:** 96-44-101193809 **Número de anexo:** 0 **Fecha de expedición:** miércoles, 4 de diciembre de 2024 **Ramo:** CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL **Asegurado:** MUNICIPIO DE FUNZA **Tomador:** UNION TEMPORAL OBRAS CPM **Inicio de vigencia:** viernes, 6 de diciembre de 2024 **Fin vigencia:** viernes, 21 de marzo de 2025 **Valor total asegurado:** $ 597.786.304	**HABILITADO**

		• En relación con la interpretación del formato y de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación, la entidad decide modificar su apreciación y validar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, dado que dicho documento contiene las premisas predeterminadas que permiten al proponente validar su responsabilidad frente a los pagos de seguridad social y aportes legales. Por tal motivo, este requisito ha sido validado. • Los antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y redam) fueron verificados por la entidad	

El Municipio de Funza informa que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se establece la siguiente evaluación definitiva:

PROPONENTES HABILITADOS

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ARMELCO SAS NIT. 901.192.425-8 representado por: CARMEN EMILIA LUNA NARANJO C.C. No. 30.404.705
2	UNIÓN TEMPORAL PENTA VERTICALES integrado por: PENTA PRISMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS-NIT 901.434.047-7- CONSTRUCTORA CCC SAS-NIT 901.434.047-7
3	CONSORCIO VIRREY integrado por: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. NIT. 901373028-4, INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. NIT. 900.133.288-1
4	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ARDISAF integrado por: SAFRID INGENIERIA S.A.S NIT:900.520.848 – 4. INGENIERIA SAS NIT 901.250.593-6
5	CONSORCIO EQUIPAMIENTO JGV 2024 integrados por: GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO CC 71185747, JALGAVI INGENIEROS SAS -NIT-900232348-8
6	CONSORCIO EQUIPAMENTOS FUNZA integrado por: AEM INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.786.077-4, LEEGS INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.959.395-5
8	CONSORCIO SOLUCIONES INCICON integrado por: INCITECO SAS - NIT: 800.104.214-9, CONSTRUSAR S.A- NIT: 892.002.985-5

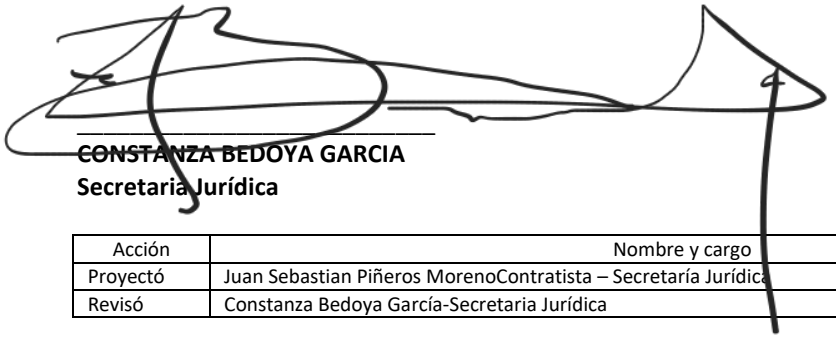
9	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CPM. Integrado por: CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS-NIT: 901.283.611-2, NILDO PEDRAZA PEDRAZA C.C. No. 91.471.952

PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS

7	CONSORCIO VERTICAL FUNZA integrado por: MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES- CC. 6.772.757 - EFRAIN CALDERON CALDERON- CC. 19.306.323

Se expide en Funza a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024

Evaluador Jurídico:



CONSTANZA BEDOYA GARCIA
Secretaria Jurídica

Acción	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastian Piñeros MorenoContratista – Secretaría Jurídica	
Revisó	Constanza Bedoya García-Secretaria Jurídica	